



**PODER JUDICIAL**

**LÍNEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS  
JURISDICCIONALES EN  
JUICIOS ORALES MERCANTILES  
(ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)**

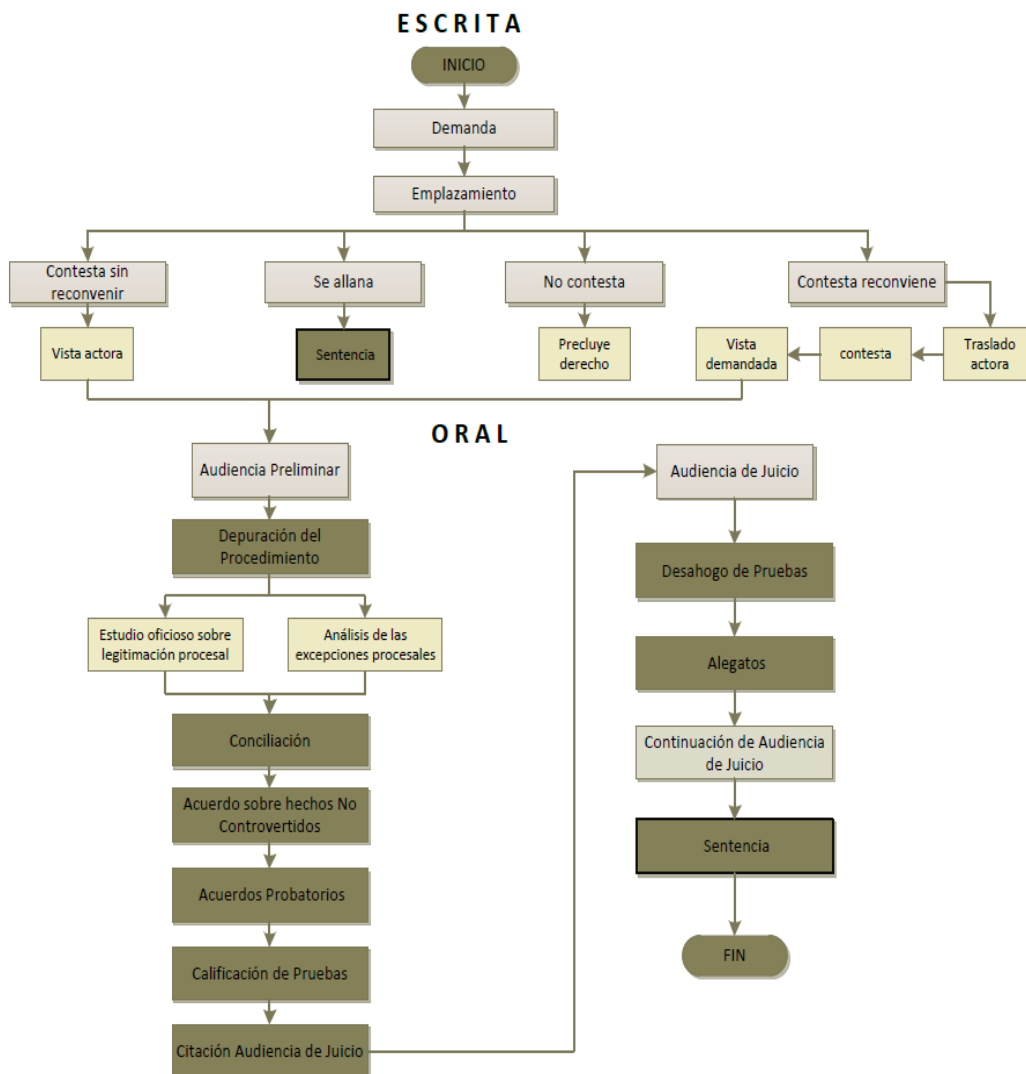


# SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

## LÍNEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN JUICIOS ORALES MERCANTILES (ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)

Derivado de las reformas al Código de Comercio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el 27 de enero del presente año, los Poderes Judiciales de los Estados, tienen la responsabilidad de implementar en el ámbito de su competencia, “el Juicio Oral Mercantil”.

Juicios que cuentan con fases escritas y orales como a continuación se precisa:





## **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**

### **LÍNEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN JUICIOS ORALES MERCANTILES (ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)**

Ante estos nuevos retos, el Poder Judicial del Estado de Sinaloa, ha establecido líneas de acción administrativas para crear las condiciones institucionales orientadas a la optimización de los juicios en materia Oral Mercantil.

Por lo anterior, se expone de manera general las siguientes consideraciones de la tramitación de Juicios Orales Mercantiles, mismos que le serán de utilidad al momento de llevar a cabo ante cualquier Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado un proceso de esta naturaleza.

### **LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN JUICIOS ORALES MERCANTILES (ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)**

- La demanda y la contestación, así como en su caso, la reconvención y contestación a la reconvención, son escritos;
- Solamente la notificación personal es para el emplazamiento;
- Las partes tienen el mismo trato, dándole en todo momento las mismas oportunidades de defensa;
- Fijada la Litis o allanada la demandada, se citará a la audiencia preliminar en el primer caso o a la audiencia de juicio dentro del término del término legal;



## **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**

### **LÍNEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN JUICIOS ORALES MERCANTILES (ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)**

- El juicio es predominantemente oral lo que significa que el medio de comunicación de las partes, sus abogados, los peritos y testigos es la oralidad y la forma de expresión será siempre en audiencia pública y con registro de una videograbación;
- La celebración de las audiencias se lleva a cabo en el lugar y hora previamente establecidos, por lo que las partes e interesados en presenciar las Audiencias deberán hacer acto de presencia;
- Los abogados deberán en todo momento dirigirse al Juez (Jueza) de manera respetuosa y guardando siempre las formalidades. La audiencia es un momento ritual y los abogados forman parte del mismo, por lo que deben comportarse a la altura, evitando el uso de términos coloquiales o excesivamente familiares cuando se dirijan al Juzgador;
- Las partes por sí y/o a través de sus abogados patronos, harán uso de la voz durante las audiencias en el orden fijado en la Ley y en el momento en que el Juez (Jueza) les conceda la palabra;
- Las constancias documentales serán leídas, las inspecciones son descritas de viva voz, igual que las fotografías, videos, etc. que deben ser explicados, precisándose que sólo las resoluciones que constituyen actos de molestia constan en escrito, pero son leídas en audiencia pública;
- Todas las audiencias dentro de los Juicios Orales Mercantiles son en presencia directa del Juez (Jueza), quien dirige el proceso y presencia personalmente el desahogo de pruebas, así como las conclusiones de las



## **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**

### **LÍNEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN JUICIOS ORALES MERCANTILES (ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)**

partes, esto le permite al Juzgador tener un conocimiento pleno de las partes y, su desempeño;

- Las partes por sí o por sus abogados patronos, podrán hacer valer todos los medios de defensa y recursos que la Ley contempla, durante el desarrollo de las audiencias, cuando así esté previsto;
- Las audiencias podrán ser presenciadas por cualquier persona interesada, salvo casos precisados por la ley;
- Está permitida la intervención directa de las partes en todas las diligencias, ya que se le permite ofrecer pruebas, contradecir las de la contraria, objetar, siempre con respeto y cuando el Juez (Jueza) le conceda el uso de la voz;
- El desahogo de las pruebas será en una sola audiencia, salvo en casos expresos de la ley;
- Las audiencias se registrarán por medios electrónicos previamente instalados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y sistemas de grabación y seguimiento de audiencias previamente capacitados para la captura y seguimiento de las audiencias, garantizando así la fidelidad e integridad de la información, la conservación y reproducción de su contenido y el acceso a los mismos a quienes tuvieren derecho;



## **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**

### **LÍNEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ACTUAR ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN JUICIOS ORALES MERCANTILES (ABOGADOS Y PARTES INTERVINIENTES)**

- En todas las audiencias se cuenta con la presencia de un Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado del conocimiento del juicio, quién constará oralmente el registro de quienes intervienen, así mismo levantará un acta que debe contener: lugar, fecha, expediente, nombres de asistentes e inasistentes que debieron presentarse, relación sucinta del desarrollo de la audiencia y la firma del Juez (Jueza) y Secretario de Acuerdos (Secretaria de Acuerdos);
- Las diligencias de desahogo de pruebas que se desarrollan fuera del Juzgado, son registradas por el personal técnico adscrito al Poder Judicial del Estado de Sinaloa, por medios electrónicos que permiten garantizar la fidelidad o integridad de la información, la conservación y reproducción de su contenido y el acceso a los mismos a quienes tuvieren derecho;
- Los apoderados de las partes podrán solicitar una copia de la grabación correspondiente en cualquier momento después de culminada la audiencia, para lo cual, deberá de traer el CD para tal grabación.